



Asebec



ICEX



Castellón 18 de Julio de 2019

JTEC MEXICO - ECUADOR

JORNADA TECNICA, MEXICO - ECUADOR
17 al 27 Noviembre de 2019

CONVOCATORIA:

ORGANIZA:

La Asociación Española de Fabricantes de Maquinaria y Bienes de Equipo para la Industria Cerámica (ASEBEC) con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019, por la presente convoca la participación en la Jornada Técnica a México y Ecuador que se celebrará entre el 17 y el 27 de noviembre de 2019.

La presente convocatoria de participación en la Jornada Técnica a México y Ecuador que ASEBEC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 18 de Julio de 2019

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

SECTORES:

Maquinaria y Bienes de Equipo para la Industria Cerámica.

CIUDADES A VISITAR:

MEXICO: Mexicali, Chihuahua, Monterrey, Saltillo, Tlaxcala y San Luís de Potosí
ECUADOR: Cuenca

COSTE APROX. POR EMPRESA (1 persona):

Gastos de viaje y desplazamiento (opcional): Alrededor de los 4.200,00 euros Incluye: billetes de avión (en vuelos intercontinentales, continentales e internos), traslados (aeropuerto-hotel-aeropuerto y traslados internos), estancia en régimen de alojamiento y desayuno en hoteles y alquiler de vehículo para traslados internos.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La cuota de participación es de **400€ + IVA** por empresa, que corresponde al 50% de los costes de celebración de la Jornada (calculados en base a la participación de 8 empresas) y podrá ajustarse en función del número final de empresas inscritas.

PROGRAMA DE TRABAJO:

El objetivo principal de la acción es la presentación de la tecnología de las empresas participantes en las fábricas de azulejos de cada uno de los países.

Para ello se establecerá una agenda de trabajo que nos permita visitar cada una de las fábricas para detectar sus necesidades y ofrecer nuestra tecnología.



Asebec



ICEX



PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La fecha límite para enviar la Solicitud de Inscripción a ASEBEC es el **24 de agosto de 2019 (inclusive)**

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

El número máximo de participantes en esta actividad será de 10 empresas. Si el número de empresas interesadas supera las plazas disponibles, la selección **se realizará por riguroso orden de recepción de la solicitud debidamente cumplimentada.**

AYUDA ICEX:

CRITERIO DE TEMPORALIDAD:

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado 3 veces durante los últimos 5 años con ayuda ICEX en una Jornada similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado

APOYO ICEX:

El importe máximo de ayuda ICEX destinado a esta actividad asciende a 14.000 €.

La ayuda por empresa será una bolsa de viaje. El importe correspondiente a cada país es: Ecuador: 1.060€ / México: 910€

Si se visitan los dos países, la bolsa de viaje que recibirá la empresa será de 1.060€. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse un porcentaje de reducción del 50% si el inicio o fin del viaje no se produce desde/a España.

Una vez liquidada la ayuda ICEX, ASEBEC facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa, independientemente de si la empresa es miembro o no de la Asociación, en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación)

Para ser beneficiaria de las ayudas de ICEX las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

CONTACTO:

Para más información sobre la acción:

ASEBEC – Dña. Ana Martínez Mañá, tel: 964 23 09 74
e-mail: asebec@asebec.org

Para más información acerca de las ayudas ICEX a esta actividad:

ICEX – Dña. Ana Moreno, tel: 91 349 63 75
e-mail: ana.moreno@icex.es



Asebec



ICEX



PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

CHEQUE BREXIT

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del "Cheque Brexit" como línea de apoyo a las PYMES españolas cuyo negocio esté afectado por el proceso del Brexit. Este "Cheque Brexit" consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX a través de las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/sala-prensa/NEW2019813720.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa. Los Servicios Personalizados disponibles para las empresas comprenden la identificación de socios locales y elaboración de agendas de reuniones en cualquier país del mundo. Este descuento afecta a aquellos SS.PP. que hayan sido pagados/contratados en fecha posterior al 15 de febrero de 2019, no siendo dicho descuento acumulable a otros existentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo



Asebec



ICEX



140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta